



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### **RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, de la Directora General de Personal, por la que aprueba la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden ECD/1621/2021, de 25 de noviembre, establece en su base 4.2 que la Dirección General de Personal, una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a la lista provisional, dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Aprobar la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Ordenar la publicación, junto con esta Resolución, de la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Tercero.— A la vista de errores detectados en la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido, y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que aquellas personas que en la resolución provisional figuraban como admitidas y en la definitiva figuran como excluidas, puedan presentar alegaciones.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la documentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el servicio de correos antes de ser enviada.

Además, las alegaciones se remitirán por correo electrónico a la dirección [eduspdcente@aragon.es](mailto:eduspdcente@aragon.es).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2021.

**La Directora General de Personal,  
OLGA ALASTRUEY ALPÍN**